



POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La **Fundación Alejandro Londoño**, como Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en el área de imágenes diagnósticas, reconoce que la protección del medio ambiente constituye un eje fundamental de su responsabilidad social, su compromiso con la comunidad y la sostenibilidad de los servicios de salud. En consecuencia, la Fundación se compromete a desarrollar todas sus actividades asistenciales, administrativas y de apoyo bajo criterios de prevención de la contaminación, uso eficiente de los recursos naturales y cumplimiento estricto de la normatividad ambiental vigente en Colombia, garantizando una adecuada gestión de los impactos ambientales derivados de su operación y la protección del entorno del municipio de Armenia, Quindío.

1. Marco Legal y Normativo

La presente política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ **Constitución Política de Colombia**
 - ✓ Art. 8: Protección de las riquezas naturales
 - ✓ Art. 79: Derecho a gozar de un ambiente sano
 - ✓ Art. 80: Deber del Estado y de los particulares de proteger el ambiente
- ✓ **Ley 99 de 1993** – Creación del Ministerio de Ambiente y principios de gestión ambiental.
- ✓ **Ley 9 de 1979** – Código Sanitario Nacional.
- ✓ **Decreto 1076 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente.
- ✓ **Decreto 351 de 2014** – Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.



- ✓ **Resolución 1164 de 2002** – Manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA).
- ✓ **Resolución 2184 de 2019** – Código de colores para la separación de residuos sólidos.
- ✓ **Ley 373 de 1997** – Uso eficiente y ahorro del agua.
- ✓ **Ley 697 de 2001** – Uso racional y eficiente de la energía.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015** – Articulación con el SG-SST (riesgos ambientales y químicos).
- ✓ **Decreto 1076 de 2015** - marco reglamentario principal del sector ambiente y desarrollo sostenible.

2. Alcance

Esta política aplica a:

- ✓ Todos los trabajadores, contratistas, pasantes y proveedores
- ✓ Usuarios, visitantes y aliados estratégicos
- ✓ Las dos sedes de la Fundación
- ✓ Todos los procesos institucionales, asistenciales y administrativos

3. Principios de la Gestión Ambiental

La gestión ambiental de la Fundación se orienta por los siguientes principios:

- ✓ Prevención de la contaminación
- ✓ Uso eficiente y racional del agua y la energía
- ✓ Gestión integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Cumplimiento normativo ambiental
- ✓ Responsabilidad compartida
- ✓ Mejora continua del desempeño ambiental
- ✓ Promoción de una cultura ambiental organizacional



4. Compromisos Ambientales

La Fundación Alejandro Londoño se compromete a:

4.1 Gestión Integral de Residuos

- ✓ Implementar, mantener y actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de la Salud (PGIRASA).
- ✓ Garantizar la correcta segregación, almacenamiento, transporte interno y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos.
- ✓ Reducir la generación de residuos mediante buenas prácticas, control de insumos y optimización de procesos.

4.2 Uso eficiente del agua

- ✓ Implementar estrategias de ahorro, control y uso responsable del agua.
- ✓ Sensibilizar al personal sobre el consumo racional del recurso hídrico, conforme a la Ley 373 de 1997.

4.3 Uso eficiente de la energía

- ✓ Optimizar el consumo de energía de equipos biomédicos y administrativos.
- ✓ Promover prácticas de apagado, desconexión y mantenimiento adecuado de equipos, conforme a la Ley 697 de 2001.

4.4 Compras y contratación sostenible

- ✓ Priorizar proveedores ambientalmente responsables.
- ✓ Favorecer productos reciclables, biodegradables o de menor impacto ambiental, cuando sea técnica y económicamente viable.

4.5 Manejo de sustancias y riesgos ambientales

- ✓ Garantizar el almacenamiento seguro y manejo adecuado de sustancias químicas.
- ✓ Cumplir protocolos para la atención de derrames, fugas o contingencias ambientales.





- ✓ Articular la gestión ambiental con el SG-SST para el control de riesgos químicos y ambientales.

4.6 Formación y cultura ambiental

- ✓ Capacitar periódicamente al personal en gestión ambiental y PGIRASA.
- ✓ Desarrollar campañas internas de sensibilización y cultura ecológica.

5. Responsabilidades

✓ Gerencia

- ✓ Liderar, aprobar y asignar los recursos necesarios para la implementación de esta política y del PGIRASA.

✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- ✓ Coordinar, hacer seguimiento y evaluar el desempeño ambiental.
- ✓ Integrar la gestión ambiental con la gestión del riesgo.

✓ Trabajadores y contratistas

- ✓ Cumplir las disposiciones ambientales.
- ✓ Participar activamente en las acciones de prevención y mejora ambiental.

6. Seguimiento y Mejora Continua

La mejora del desempeño ambiental se garantiza mediante:

- ✓ Auditorías internas ambientales.
- ✓ Inspecciones periódicas.
- ✓ Revisión anual de la política.
- ✓ Actualización del PGIRASA conforme a la normatividad vigente y cambios institucionales.

7. Divulgación y Revisión

Esta política será:

- ✓ Divulgada a todo el personal.
- ✓ Disponible para las partes interesadas.





- ✓ Revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, operativos o institucionales.

8. Compromiso Institucional

Con esta política, la Fundación Alejandro Londoño reafirma su compromiso con la protección del medio ambiente, la salud pública, la sostenibilidad y el desarrollo responsable del servicio de salud, en armonía con la comunidad y el entorno.

Armenia, marzo 5 de 2026

LEONARDO LONDOÑO SALAZAR

CC. 7554.099

Representante Legal

Firma funcionario notificado

Nombre funcionario:

Cédula: